



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-5-1-0003827

Montevideo, 01 JUL. 2024

**VISTO:** la realización de la la Primera Ronda de Negociaciones MERCOSUR – Emiratos Unidos, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 2 y 4 de julio de 2024;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Graciela Altruda, la Ec. Sofía Tuyare y el Sr. Diego Fernández de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

**II)** que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/GG

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Desígnanse en Misión Oficial la Sra. Graciela Altruda, la Ec. Sofía Tuyare y el Sr. Diego Fernández, de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, entre los días 1 y 4 de julio de 2024, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar de la Primera Ronda de Negociaciones MERCOSUR – Emiratos Unidos.

2°) Líquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (01/07), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (02/07 y 03/07), y el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (04/07), para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 635,50 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y cinco con 50/100), por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

**3º)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Asunción - Montevideo no podrá superar los U\$S 569,25 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve con 25/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 495,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento) por persona, por posibles variaciones al momento de su emisión.

**4º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

**5º)** Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

**6º)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República